



Universidad Nacional de San Juan

SAN JUAN,

30 SEP 2011

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 01-1796-S-11, CARATULADO: "SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO. E/ACTA FIRMADA POR LA COMISIÓN PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR EL DÍA 30/06/2011, PROPONIENDO MODIFICACIÓN DEL ANEXO N° 1 DE LA ORD.N° 33/10-CS" (ADJUNTO: OFICIO N° 01-6286/11); Y

CONSIDERANDO:

QUE MEDIANTE LAS PRESENTES ACTUACIONES, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO ELEVA EL ACTA FIRMADA EL 30/06/2011 POR LA COMISIÓN PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR DEL SECTOR NO DOCENTE, DONDE SE ACORDÓ PROPONER LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 33/10-CS "REGLAMENTO DE CONCURSOS DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNSJ".

QUE LA PROPUESTA RESPONDE A LO SUGERIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES EN EL OFICIO N° 01-6286/11, QUE CONTIENE EL DICTAMEN N° 233/11 (OBRANTE A FS.7/10 DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA), POR EL CUAL OBSERVA QUE -CONFORME LO DISPUESTO POR EL ART.17°, INC.J) Y EL ART.18° DEL ANEXO DE LA ORDENANZA N° 33/10-CS- NO SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS EN LA "VALORACIÓN DE ANTECEDENTES" (ANEXO I) TODOS LOS ÍTEMS CONSIGNADOS EN EL ART.18°.

QUE ADEMÁS, ACLARA QUE "...DE NO SUBSANARSE DICHAS OMISIONES, SEGURAMENTE LOS FUTUROS CONCURSOS A TRAMITARSE SERÁN IMPUGNADOS DE NULIDAD, POR CUANTO LA ORD.N° 33/10-CS INCURRE EN AUTOCONTRADICCIÓN AL PREVER EN UNA PARTE DE SU ARTICULADO (ANEXO) UNA SERIE DE ÍTEMS QUE DEBEN VALORARSE EN LA PRUEBA DE ANTECEDENTES, MIENTRAS QUE EN EL ANEXO I ALGUNOS DE DICHOS ÍTEMS NO SON PREVISTOS CON PUNTUACIÓN ALGUNA".

(CORRESPONDE A ORDENANZA N° 020711-CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//2.-

QUE ATENTO A ELLO, EL SERVICIO JURÍDICO SUGIERE A LA AUTORIDAD UNIVERSITARIA CONVOCAR A PARITARIAS PARTICULARES (CONF. ART.24 DEL DECRETO N° 366/06-PEN), A FIN DE QUE PROCEDA A MODIFICAR LA "TABLA DE PUNTUACIÓN DE TÍTULOS, MÉRITOS Y ANTECEDENTES" PREVISTA EN EL ANEXO I DE LA ORD.N° 33/10-CS, DE MODO QUE SE ADECUE A LOS ARTÍCULOS PRECITADOS.

QUE EL ARTÍCULO 17° DEL ANEXO DE LA ORDENANZA N° 33/10-CS, ESTABLECE: "LA "SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN" CONSTARÁ DE LOS DATOS CONSIGNADOS A CONTINUACIÓN: (...) J) ENUMERACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR CON LA "SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN" Y QUE SERÁ CONSIDERADA EN LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES".

QUE POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 18° DETERMINA: "LA ENUMERACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO J) DEL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁ CONFECCIONARSE DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE ORDEN: **1.CERTIFICACION DE ESTUDIOS. 1.1. NIVEL PRIMARIO O EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA I y II. 1.2. CICLO BÁSICO COMPLETO O EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA III. 1.3. NIVEL SECUNDARIO O POLIMODAL. 1.4. TRAYECTOS TÉCNICOS PROFESIONALES (TTP). 1.5. NIVEL TERCIARIO. 1.6. NIVEL UNIVERSITARIO. 1.6.A) DE MENOS DE CINCO (5) AÑOS. 1.6.B) DE CINCO (5) O MÁS AÑOS. 1.7. POSGRADO. 1.7.A) ESPECIALIZACIÓN. 1.7.B) MAESTRÍA. 1.7.C) DOCTORADO. 2. ANTECEDENTES AFINES A LAS FUNCIONES DEL CARGO A CONCURSAR. (CON MENCIÓN DEL LUGAR Y PERÍODO DONDE SE REALIZÓ). 2.1. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN. 2.2. CURSOS DE CAPACITACIÓN. 2.3. CURSOS DE ACTUALIZACIÓN. 2.4. CURSOS DE CAPACITACIÓN DICTADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN. 2.5. SEMINARIOS, CONGRESOS, CONFERENCIAS. 2.6. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN. 2.7. PUBLICACIONES REALIZADAS. 2.8. PROYECTOS AFINES CON EL CARGO A CONCURSAR. 3. ANTECEDENTES LABORALES. (EN TODOS LOS CASOS SE DEBEN CONSIGNAR CARGO, CATEGORÍA Y FUNCIONES DESEMPEÑADAS CON INDICACIÓN DE LA FECHA DE INGRESO Y EGRESO SEGÚN EL CASO). 3.1. EN LA UNIVERSIDAD. 3.2.**

(CORRESPONDE A ORDENANZA N° 020711 -CS)

//.-

